

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 16 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **HENRY CONDE TORRES** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$400.000,00

TOTAL COSTAS..... \$400.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 116

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00124-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **HENRY CONDE TORRES** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de

Ordinario de Seguridad Social – única instancia
Radicado: 17-380-31-05-001-2023-00124-00

conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **692d379638acdbc45678af8bab594eb1d6e40cd30c1537946c3280094eaaa9fa**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 16 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **VICTOR ANTONIO POOSSE ZAMUDIO** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$440.000,00

TOTAL COSTAS..... \$440.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 117

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00126-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **VICTOR ANTONIO POOSSE ZAMUDIO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del

Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fecb603a92bcae7690ff89aa0b594c826cffe30e81de1558c8afeb0f3144a489**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 16 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **GERARDO VEGA** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$90.000,00

TOTAL COSTAS..... \$90.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 118

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00127-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **GERARDO VEGA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f72cd2d7d19b25f9d72dbca72a7873f1f82511c8132155a171c68c9695e054c**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 17 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **AUGUSTO TRUJILLO DURAN** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$140.000

TOTAL COSTAS..... \$140.000

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 134

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00161-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **AUGUSTO TRUJILLO DURÁN** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618ce4676805195c9161d9b6a1a37033338d0dd492dab4fd5693397c34d59ce9**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 16 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **HUMBERTO ALBA SUAREZ** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$240.000,00

TOTAL COSTAS..... \$240.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 119

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00199-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **HUMBERTO ALBA SUAREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de

Ordinario de Seguridad Social – única instancia
Radicado: 17-380-31-05-001-2023-00199-00

conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2aec37be3476a26792995ed9928da7c49a7a42f2fe6cbe56fd46d68b52788dc**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 16 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **LUZ MERCEDES GOMEZ NUÑEZ** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$200.000,00

TOTAL COSTAS..... \$200.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 120

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00202-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **LUZ MERCEDES GOMEZ NUÑEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de

conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de5d557a06ce562e0b24cc8b01ca603d11b62afb3f95c8d05ec626c233a4e26a**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 16 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **JOSE IGNACIO OSPINA SALAMANCA** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$300.000,00

TOTAL COSTAS..... \$300.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 121

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00205-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **JOSE IGNACIO OSPINA SALAMANCA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del

Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f314481bc82f3ce5e8c7a8c98d47e39af710e23a71481c1b23238a25b2499f7**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 16 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **HUGO GIL SANCHEZ** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$120.000,00

TOTAL COSTAS..... \$120.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 122

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00206-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **HUGO GIL SANCHEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc2e4f591365cfa68f159c8f930fdc0b46f07e42337154b4e6fdc80813cc9e5**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 18 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **JORGE IVAN HENAO GARCIA** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$130.000

TOTAL COSTAS..... \$130.000

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 136

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00216-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **JORGE IVAN HENAO GARCIA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN**

DE COSTAS realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0afc9f79fabca64cd65b630900c1650d42573559e03feef7eebc27507bf59f9**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 18 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **ISABELINA VALENZUELA TINOCO** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$440.000

TOTAL COSTAS..... \$440.000

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 140

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00217-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **ISABELINA VALENZUELA TINOCO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de

Ordinario de Seguridad Social – única instancia
Radicado: 17-380-31-05-001-2023-00217-00

conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8829657882d44e50c23395aed1f8c5838598811ec8de565c0828a753e9006b59**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 18 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **ISAIAS ALMEIDA VARGAS** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$500.000

TOTAL COSTAS..... \$500.000

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 141

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00222-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **ISAIAS ALMEIDA VARGAS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN**

DE COSTAS realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad630d1bffcbe014b4c6c50bd906c3c314eff989d3dec336233cf986bfd88d08**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 18 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **PEDRO ANTONIO FORERO MAHECHA** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$500.000

TOTAL COSTAS..... \$500.000

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 142

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00223-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **PEDRO ANTONIO FORERO MAHECHA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la

LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66e0d48e5abb8ac9fbc864f8ccc9df0686f2619a4e5ef0a0391a15b205003f3**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 18 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **JULIO EMIRO HERNANDEZ CONTRERAS** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$160.000

TOTAL COSTAS..... \$160.000

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 143

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00224-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **JULIO EMIRO HERNANDEZ CONTRERAS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la

LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e182905fbef6931f2d41fc1664ad074fe79cd5acc0d3ece0c8fcdcf496c033**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 17 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **GUSTAVO ANTONIO LOPEZ ALVAREZ** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$280.000

TOTAL COSTAS..... \$280.000

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 135

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00234-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **GUSTAVO ANTONIO LOPEZ ALVAREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de

conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19f246bbdff9771fed60c486886c5e54ea9b3548ac9a727d0776f0be8df98d60**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 17 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **VICTOR RAMON ACOSTA RUBIO** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$160.000

TOTAL COSTAS..... \$160.000

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 136

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00237-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **VICTOR RAMON ACOSTA RUBIO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN**

DE COSTAS realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad6f09faf718414b370f61e4e159da7a58bc7a54f08f90954ec8f9d823c34e9**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 17 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **JORGE ELIECER RODRIGUEZ BERNAL** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$440.000

TOTAL COSTAS..... \$440.000

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No.137

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00242-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **JORGE ELIECER RODRIGUEZ BERNAL** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN**

DE COSTAS realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b98b8a29485fb1736eb1a6ffc27722ed97ffd22ac797dcc1748ef46f9d9424b**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 17 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **ISRAEL MORENO ORTIZ** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$190.000

TOTAL COSTAS..... \$190.000

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 138

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00245-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **ISRAEL MORENO ORTIZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN**

DE COSTAS realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3ed1c4db18861d04582d93f60500b9c4f7b36d4e170c3dfdbdd7bd3cea3cd6**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 16 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **JUAN MARIA CRUZ GOMEZ** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$460.000,00

TOTAL COSTAS..... \$460.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 123

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00289-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **JUAN MARIA CRUZ GOMEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de

Ordinario de Seguridad Social – única instancia
Radicado: 17-380-31-05-001-2023-00289-00

conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f0074d4504277e62a39522e7ccb9c8031b0b53efb75f1d679edeadd23a012936**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 16 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **JOSE DAVID RAMIREZ MUÑOZ** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$300.000,00

TOTAL COSTAS..... \$300.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 124

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00290-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **JOSE DAVID RAMIREZ MUÑOZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de

conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a53c8dd442f198ee790b94022c6da263a64b98b145fb15b49f5f23ef90c13cc**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 16 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **OVIDIO CAMACHO RUEDA** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$20.000,00

TOTAL COSTAS..... \$20.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 125

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00291-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **OVIDIO CAMACHO RUEDA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de

Ordinario de Seguridad Social – única instancia
Radicado: 17-380-31-05-001-2023-00291-00

conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb2f2a17f2d86dfd034079338594adfd276ed367748824cf14f12182be9cd2c8**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 16 de enero de 2024, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **JOSE ANTONIO BARRIOS MORALES** y a cargo de **COLPENSIONES**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$200.000,00

TOTAL COSTAS..... \$200.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 06 de febrero de 2024.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No. 126

Rad. Juzgado: 17-380-31-05-001-2023-00291-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial por **JOSE ANTONIO BARRIOS MORALES** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del

Ordinario de Seguridad Social – única instancia
Radicado: 17-380-31-05-001-2023-00292-00

Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del
Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Victor Alfonso Garcia Sabogal
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83581045e2506c508f395a2aa9f390580748ee448f8901a8c002ea856781c898**

Documento generado en 08/02/2024 09:46:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>